

# **RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1899**

SANTIAGO, 05 de Noviembre de 2015

#### VISTO:

Decreto Supremo N° 674 de 11.03.2014 que nombra Intendente de la Región Metropolitana; lo solicitado por el Director del SERVIU Metropolitano, mediante Oficio N° 012938 de 03.11.2015; lo dispuesto en el Art. 2° letra c) y Art. 4° letras d) y h) de la Ley N° 19.175; Dictamen N° 54.815 de la Contraloría General de la República de fecha 05.09.2012; Resolución Nº 1600 de 2008, y

#### **CONSIDERANDO:**

- 1°Que es deber de esta Intendencia Regional el velar por el respeto de los bienes estatales, especialmente de los nacionales de uso público, impedir su ocupación ilegal o todo empleo ilegítimo que entrabe su uso común, en el territorio de su jurisdicción.
- 2° Que el Serviu Metropolitano, mediante Oficio citado en el antecedente ha informado que el bien fiscal cuyo dominio a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano inscrito a fojas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 1980, ubicado en calle República N° comuna de Santiago, se encuentra ocupado ilegalmente por particulares.
- 3° Que el inmueble fiscal singularizado en el numeral precedente, se encuentra destinado a beneficiarios de programas y acciones a cargo del SERVIU Metropolitano. La ejecución de este proyecto se está viendo obstaculizado con la ocupación ilegal denunciada por el Director del Serviu Metropolitano.
- 4° Que en atención a lo señalado precedentemente, es urgente que se proceda con la restitución inmediata del inmueble fiscal referido, por sus ocupantes ilegales.
- 5° Que es deber de esta autoridad ejercer la supervigilancia de los bienes del Estado e impedir su ocupación ilegal.
- 6° Que a la fecha de la presente resolución, el terreno se encuentra ocupado por personas ajenas a la propiedad del terreno.

## RESUELVO:

- 1) Notificar a los ocupantes ilegales del inmueble fiscal, ubicado en calle República N° , comuna de Santiago, comunicándoles que deben hacer abandono del mismo, al momento de la notificación de la presente resolución por Carabineros.
- 2) Si los ocupantes no hicieren abandono voluntario del inmueble, se procederá al desalojo, si fuere procedente, con auxilio de la fuerza pública.
- 3) Designase Ministro de Fe a un funcionario del Serviu Metropolitano, quien podrá requerir directamente el auxilio de la fuerza pública para cumplir su cometido.
- 4) Si el ocupante del inmueble exhibiere un título, aún de mera tenencia respecto del inmueble, se suspenderá la ejecución de la presente resolución exenta.
- 5) Pase al Sr. Jefe de la Zona Metropolitana de Carabineros, para su conocimiento y notificación

#### **ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**





## Claudio Orrego Larrain 9404352-2 Intendente Región Metropolitana

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <a href="https://validadoc.interior.gob.cl/">https://validadoc.interior.gob.cl/</a> Código Verificación: cLoh7lcCzsCdJmKWjrZ+EQ==

SVT/AOR/fmr ID DOC: 8098267

## <u>Distribución:</u>

- Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes
  /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
  CARABINEROS DE CHILE

- 4. SERVIU METROPOLITANO
- 5. /Intendencia Región Metropolitana/Gabinete